

Expediente 2023-00139-00

Amparo de Pobreza (Archivado)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

*Teniendo en cuenta lo manifestado por el solicitante del amparo de pobreza, señor JORGE ENRIQUE MONTES, se dispone previo a designar a otro profesional de derecho, **REQUERIR** al abogado designado doctor JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO, para que se pronuncie respecto de las afirmaciones dadas por el señor MONTES, ya que, este manifiesta que, de acuerdo a lo dicho por el togado le es imposible dar inicio a la demanda que pretende el memorialista- Sucesión Intestada.*

Por medio del centro de servicios judiciales, envíese la respectiva comunicación al correo electrónico juamanuel0121@hotmail.com, para que, se sirva dar respuesta a nuestro requerimiento dentro de los 3 días siguientes al recibo de este auto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5500135ce2c29132817033308dc7f38e95f7b1b47ad478a1b90eb2df2637592**

Documento generado en 24/08/2023 07:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>